

**SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA EMITIDAS POR LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Origen de la auditoría:	3
1.2. Objetivo General:	4
1.3. Alcance y Periodo de la auditoría:.....	4
1.4. Antecedentes:.....	5
1.5. Comunicación de resultados.....	6
2. RESULTADOS	6
2.1. Estado de cumplimiento de las acciones de mejoras.....	6
3. CONCLUSIONES	8
4. RECOMENDACIONES	9
5. PLAZOS DE RECOMENDACIONES.....	10
6. ANEXOS.....	12

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

El grado de cumplimiento de las acciones de mejora emitidas por medio del Informe N° DFOE-SOC-IF-00007-2020, correspondiente a la Auditoría de Carácter Especial acerca de la calidad de la información reportada al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, atinentes al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social.

¿Por qué es importante?

Para analizar, evaluar y verificar los controles y procedimientos aplicados por la Administración, para la implementación de las acciones de mejora formuladas por la Contraloría General de la República.

¿Qué encontramos?

Se determinó que de las once acciones de mejora objeto de seguimiento, el 63,64% (7) se encuentran implementadas y el 36,36% (4) parcialmente cumplidas.

¿Qué sigue?

Se le recomienda a la Gerencia General que establezca e implemente plazos perentorios y un cronograma para implantar efectivamente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría General de la República que se encuentran parcialmente cumplidas, así como de verificar y monitorear su efectivo cumplimiento.

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORA EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría:

Esta auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021 y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden lo siguiente:

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. /...

206. Seguimiento /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las acciones de mejora emitidas por medio del Informe N° DFOE-SOC-IF-00007-2020, correspondiente a la Auditoría de Carácter Especial acerca de la calidad de la información reportada al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, atinentes al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social.

1.3. Alcance y Periodo de la auditoría:

La auditoría comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las acciones de mejora contempladas en el siguiente informe:

Cuadro N° 1
Detalle de informes objeto de seguimiento

N°	Informe	Cantidad de Acciones de mejoras
DFOE-SOC-IF-00007-2020	Auditoría de Carácter Especial acerca de la calidad de la información reportada al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, atinentes al Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social.	11
Total, de acciones de mejora a verificar		11

La auditoría verificó las gestiones desplegadas en relación con las acciones de mejora objeto de seguimiento desde mayo del 2020 hasta agosto del 2021, extendiéndose a noviembre del 2021 para recopilar y analizar el “INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2019-2022, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL 2021 Y AJUSTES AL II SEMESTRE 2021-2022”, conocido por el Consejo Directivo con el acuerdo N° 340-11-2021, del 4 de noviembre del 2021.

Para su realización, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes:

Mediante oficio N.º DFOE-SOC-0512, del 28 de abril del 2020, la Contraloría General de la República remitió el informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2020, a la Máster Geanina Dinarte Romero, Ministra Rectora del Sector Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en ese momento, correspondiente a la Auditoría de Carácter Especial acerca de la calidad de la información reportada al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, atinentes al citado sector. En dicho informe se comunicaron las siguientes acciones de mejoras que se indican en el siguiente cuadro, las cuales fueron enlistadas por esta Auditoría Interna y confirmadas por la Contraloría de la República¹, el 3 de junio del 2021.

Cuadro N° 2
Acciones de Mejora comunicadas en el Informe N° DFOE-SOC-IF-00007-2020

Párrafo N°	Calidad de la información reportada al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados de metas del PNDIP 2019-2022.
	Descripción de las acciones de mejoras
1.11, 1.36, 1.43	Congruencia en los componentes de la ficha del indicador, tales como: a. “Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos...” b. “Definición Conceptual” c. “Fórmula de Cálculo” y “Componentes involucrados en la fórmula del cálculo” d. “interpretación del indicador” e. Desagregación. f. La programación de la meta anual y del periodo, debe identificar la contribución de cada una de las instituciones ejecutoras. g. “Periodicidad” con las características temporales “semestral” y “anual”, parámetro que guarda relación con la frecuencia de tiempo con la que MIDEPLAN solicita el seguimiento de las metas a las instituciones ejecutoras. h. “Clasificación”
1.13, 1.31, 1.46, 1.75	Documentar formalmente los supuestos utilizados para la programación de la meta física y estimación presupuestaria.
1.14, 1.32, 1.45, 1.76	Aplicar procedimientos formales para la recolección de la información sobre el resultado de la meta.
1.15, 1.47, 1.77	Divulgar la información del cumplimiento de la meta en la página Web institucional, y contar con bases de datos en formato abierto para que los usuarios interesados las utilicen.
1.24, 1.40, 1.88	Debe existir congruencia entre la información de las metas que reporta del IMAS con las del SINIRUBE
1.25, 1.90	Debe existir un respaldo documental detallado por beneficiario que posibilite realizar la verificación de la calidad de las cifras.
1.27, 1.93	Disponer de soporte documental de los reportes facilitados por parte del SINIRUBE
1.28.	Congruencia entre los datos suministrados por MIDEPLAN y el IMAS. (Estudiantes en condición de pobreza de beneficio AVANCEMOS)

¹ Efectivamente las oportunidades de mejora descritas en el documento adjunto se derivan de lo externado en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2020, al cual el Ente Contralor solicitó seguimiento a través de los oficios DFOE-SOC-0991 y DFOE-BIS-0009.

Párrafo N°	Calidad de la información reportada al 31 de diciembre de 2019, sobre los resultados de metas del PNDIP 2019-2022.
	Descripción de las acciones de mejoras
1.54, 1.55	El soporte documental entregado por el IMAS debe considerar como parte de la información de los hogares, la elaboración del diagnóstico de necesidades y del PIF para su intervención.
1.58.	Debe existir coincidencia entre la verificación de la CGR y el dato ofrecido por el IMAS, la Rectoría TDHIS y MIDEPLAN, en cuanto a la ejecución presupuestaria de la meta.
1.92, 1.57	La información que entrega el IMAS debe ser precisa con los requerimientos técnicos establecidos en el PNDIP.

1.5. Comunicación de resultados

En reunión celebrada el 10 de noviembre del 2021, se comunicaron los resultados del presente informe, en la cual se efectuaron observaciones que, en lo pertinente, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, fueron incorporadas en el acápite de recomendaciones del presente informe.

2. RESULTADOS

2.1. Estado de cumplimiento de las acciones de mejoras.

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que de las once acciones de mejora objeto de seguimiento, el 63,64% (7) se encuentran implementadas y el 36,36% (4) parcialmente cumplidas. (Véase el detalle de las acciones de mejoras con la condición de Parcialmente Cumplidas en el **Anexo Único**)

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del estado de cumplimiento de las acciones de mejoras, para lo cual, se utiliza como referencia el número de párrafo que se relaciona con cada acción de mejora y las instancias administrativas responsables de su implementación.

Cuadro N° 3
Grado de cumplimiento de las acciones de mejora por
Dependencia Responsable de Implementarlas

Acciones de mejoras	Responsable	Párrafo N°	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
			Cumplidas	%	Parcialmente Cumplida	%
Informe N° DFOE-SOC-IF-00007-2020						
Congruencia en los componentes de la ficha del indicador, tales como: /a. “Número de personas estudiantes de secundaria que reciben beneficio de Avancemos...” /b. “Definición Conceptual” /c. “Fórmula de Cálculo” y “Componentes involucrados en la fórmula del cálculo” /d. “interpretación del indicador” /e. Desagregación. /f. La programación de la meta anual y del periodo, debe identificar la contribución de cada una	Área de Planificación	1.11	1	9,09		
		1.36				
		1.43				

Acciones de mejoras	Responsable	Párrafo N°	NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
			Cumplidas	%	Parcialmente Cumplida	%
de las instituciones ejecutoras. /g. “Periodicidad” con las características temporales “semestral” y “anual”, parámetro que guarda relación con la frecuencia de tiempo con la que MIDEPLAN solicita el seguimiento de las metas a las instituciones ejecutoras. /h. “Clasificación”	Institucional					
Documentar formalmente los supuestos utilizados para la programación de la meta física y estimación presupuestaria.	Área de Planificación Institucional	1.13 1.31 1.46 1.75	1	9,09		
Aplicar procedimientos formales para la recolección de la información sobre el resultado de la meta.	Área de Planificación Institucional	1.14 1.32 1.45 1.76			1	9,09
Divulgar la información del cumplimiento de la meta en la página Web institucional, y contar con bases de datos en formato abierto para que los usuarios interesados las utilicen.	Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Planificación	1.15 1.47 1.77	1	9,09		
Debe existir congruencia entre la información de las metas que reporta del IMAS con las del SINIRUBE	Área de Planificación Institucional	1.24 1.40 1.88			1	9,09
Debe existir un respaldo documental detallado por beneficiario que posibilite realizar la verificación de calidad de las cifras.		1.25 1.90	1	9,09		
Disponer de soporte documental de los reportes facilitado por parte de SINIRUBE		1.27 1.93			1	9,09
Congruencia entre los datos suministrados por MIDEPLAN y el IMAS. (Estudiantes en condición de pobreza de beneficio AVANCEMOS)		1.28	1	9,09		
El soporte documental entregado por el IMAS debe considerar como parte de la información de los hogares, la elaboración del diagnóstico de necesidades y del PIF para su intervención.		1.54 1.55			1	9,09
Debe existir coincidencia entre la verificación de la CGR y el dato ofrecido por el IMAS, la Rectoría TDHIS y MIDEPLAN, en cuanto a la ejecución presupuestaria de la meta.		1.58	1	9,09		
La información que entrega el IMAS debe ser precisa con los requerimientos técnicos establecidos en el PNDIP.		1.92 1.57	1	9,10		
Efectividad de cumplimiento²		11	7	63,64	4	36,36

En el siguiente gráfico se representa el grado de cumplimiento alcanzado en la implementación de las acciones de mejora objeto de seguimiento, en el que se observa el nivel de cumplimiento global alcanzado y el porcentaje de acciones parcialmente ejecutadas.

²La fórmula de este indicador de gestión se calcula dividiendo el número de acciones de mejoras “cumplidos”, “parcialmente cumplidos” o “no cumplidos” entre la totalidad de acciones evaluadas.



Por otra parte, mediante correo electrónico del 15 de noviembre del 2021, el Área de Planificación Institucional remite el acuerdo N° 340-11-2021, del 4 de noviembre del 2021, donde dan por conocido el “Informe de seguimiento del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, correspondiente al I semestre del 2021 y ajustes al II semestre 2021-2022.”, el cual establece, entre otros, las actividades, responsables y plazos del Plan de Acción del PEI, cuyas actividades se encuentran vinculadas al efectivo cumplimiento de las acciones de mejoras parcialmente cumplidas que se detallan en el **Anexo Único**.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio, se concluye que la Administración ha realizado esfuerzos para la implementación de las acciones de mejora formuladas por la Contraloría General de la República; no obstante, las gestiones administrativas no han sido suficientes, ya que persisten acciones que se encuentran parcialmente cumplidas.

El grado de cumplimiento general corresponde a un 63,64%, lo que significa que aún resta por implementar un 36,36% de las acciones de mejora formuladas por la Contraloría General de la República, las cuales se relacionan con procedimientos para la recolección de la información sobre el resultado de la meta, congruencia entre las metas que reporta el IMAS con las del SINIRUBE, disponer de soporte documental de los reportes facilitados por parte del SINIRUBE y el soporte documental entregado por el Instituto debe considerar la información de hogares, la elaboración de diagnóstico de necesidades y del PIF para su intervención.

4. RECOMENDACIONES

Disposiciones Legales sobre recomendaciones:

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley N.º 8292 “Ley General de Control Interno”, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones que les correspondan.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N.º 8292:

Artículo 12. -Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: .../c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: /a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.-Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. /La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. /.

AL GERENTE GENERAL

- 4.1** Establecer plazos perentorios para implantar efectivamente las acciones de mejora emitidas por la Contraloría General de la República y verificar el efectivo cumplimiento de las acciones de mejora parcialmente cumplidas que se detallan en el **Anexo Único**.
- 4.2** Establecer, implementar y monitorear, un cronograma que contenga, al menos, los plazos, actividades específicas y responsables de implementar las acciones de mejora parcialmente cumplidas que se detallan en el **Anexo Único**; y asignar, formalmente, el seguimiento y control de la implementación efectiva de las acciones y/o actividades establecidas en dicho cronograma.

5. PLAZOS DE RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titular subordinado correspondiente) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

N° Recomendación	Fecha de Cumplimiento acordada
4.1	30/11/2021
4.2	30/11/2021

LEDA EUGENIA PANIAGUA COLE (FIRMA)
 Firmado digitalmente por LEDA EUGENIA PANIAGUA COLE (FIRMA)
 Fecha: 2021.11.16 12:35:24 -06'00'

Hecho por:
Leda Paniagua Cole
PROFESIONAL EJECUTORA

MARIA CELINA MADRIGAL LIZANO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIA CELINA MADRIGAL LIZANO (FIRMA)
 Fecha: 2021.11.16 13:16:04 -06'00'

Revisado y aprobado por:
María Celina Madrigal Lizano
COORDINADORA
UNIDAD GESTIÓN SOCIAL

AUDITORIA INTERNA
NOVIEMBRE, 2021

6. ANEXOS

ANEXO ÚNICO

SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE MEJORAS EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DETALLE DEL ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORAS

Informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2020	
PARRAFO: 1.14, 1.32, 1.45, 1.76	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Planificación Institucional	
ACCION DE MEJORA: Aplicar procedimientos formales para la recolección de la información sobre el resultado de la meta.	
Resultados y valoración: Según la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta acción de mejora se encuentra <u>parcialmente cumplida</u> , por cuanto la elaboración del procedimiento interno del IMAS, sobre la "Formulación y seguimiento de las metas del PND", se encuentra en la fase de revisión, ya que están incorporando las observaciones dadas por la Asesoría Jurídica, una vez, realizado lo anterior, se someterá a la aprobación ante la Gerencia General.	

Informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2020	
PARRAFO: 1.24, 1.40, 1.88	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Planificación Institucional	
ACCION DE MEJORA: Debe existir congruencia entre la información de las metas que reporta el IMAS con las del SINIRUBE.	
Resultados y valoración: Según la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta acción de mejora se encuentra <u>parcialmente cumplida</u> , por cuanto la Administración se encuentra desarrollando la actividad “Optimización de los sistemas de información social del IMAS (SIPO-SABEN) mediante su integración con el SINIRUBE y otras plataformas institucionales” del Eje Estratégico Modelo de intervención del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, mediante la cual, se integrarán los sistemas sociales con el SINIRUBE; sin embargo se encuentra pendiente la efectiva congruencia entre la información de las metas que reporta el IMAS con las del SINIRUBE.	

Informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2020	
PARRAFO: 1.27, 1.93	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Planificación Institucional	
ACCION DE MEJORA: Disponer de soporte documental de los reportes facilitados por parte del SINIRUBE.	
Resultados y valoración: Según la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta acción de mejora se encuentra <u>parcialmente cumplida</u> , por cuanto la Administración se encuentra desarrollando la actividad “Optimización de los sistemas de información social del IMAS (SIPO-SABEN) mediante su integración con el SINIRUBE y otras plataformas institucionales” del Eje Estratégico Modelo de intervención del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, mediante la cual, se integrarán los sistemas sociales con el SINIRUBE; sin embargo se encuentra pendiente la efectiva disposición del soporte documental de los reportes facilitados por parte del SINIRUBE.	

Informe N.º DFOE-SOC-IF-00007-2020	
PARRAFO: 1.54, 1.55	CONDICIÓN: PARCIALMENTE CUMPLIDA
RESPONSABLE: Planificación Institucional	
ACCION DE MEJORA: El soporte documental entregado por el IMAS debe considerar como parte de la información de los hogares, la elaboración del diagnóstico de necesidades y del PIF para su intervención.	
Resultados y valoración: Según la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que esta acción de mejora se encuentra <u>parcialmente cumplida</u> , por cuanto se está realizando la evaluación integral de la oferta programática institucional orientada hacia la creación del valor público y en la simplificación de los programas de Avancemos y Crecemos, los cuales se estarían cumpliendo al 100% en el II trimestre del 2022.	

AUDITORIA INTERNA
NOVIEMBRE, 2021